

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruíz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

*Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA
DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO
PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN,
POR LO QUE RESTA DEL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2024-2027,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, por medio de la cual notifica a esta Soberanía la ausencia definitiva del Presidente Municipal Constitucional de dicho Ayuntamiento.

ANTECEDENTE

Mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/DAT/0671/26, de fecha 21 de abril de 2026, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Diputado Baltazar Gaona, remite a la Presidencia de la Comisión de Gobernación, copia del oficio número 67, signado por el Profesor Sabas Guevara Olvera, Secretario del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, mediante el cual, informa que en sesión extraordinaria del día viernes 17 de abril de la presente anualidad se determinó la ausencia definitiva del doctor Jesús Antonio Espinosa Rochin, Presidente Municipal Constitucional. Anexando copia certificada del Acta N° 12/17-04-2026. Turnado a la Comisión de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

Mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/DAT/0670/26, de fecha 21 de abril de 2026, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Diputado Baltazar Gaona, remite a la Presidencia de la Comisión de Gobernación, copia del oficio número 001, signado por los regidores del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, mediante el cual informan que en sesión extraordinaria del día viernes 17 de abril de la presente anualidad, se determinó la ausencia definitiva del Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochín. Presidente Municipal constitucional, asimismo se solicita se considere la propuesta del pleno del Ayuntamiento en favor del actual Síndica Municipal. Turnado a la Comisión de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

Que del estudio y análisis de los comunicados recibidos se desprende que se cumple con los extremos del artículo 66 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto a los tiempos para determinar una ausencia definitiva de la Presidenta o Presidente Municipal.

Mediante oficio, de fecha 28 de abril 2026, el Presidente de la Mesa Directiva Diputado Baltazar Gaona García, notificó al Presidente de la Comisión de Gobernación, Diputado Alejandro Iván Arévalo Vera, copia del oficio suscrito por el C. Octavio Ocampo Córdova, Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, Diputada Bissa Ireri Arroyo Martínez Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual se presenta propuesta para que sea nombrado la C.

María Isabel Hernández Rosas Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 65 fracción IV y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, actualmente vigente.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De las comunicaciones hechas por el Secretario y los Regidores del Ayuntamiento H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, por medio del cual notifica a esta Soberanía la ausencia definitiva del Presidente Municipal Constitucional de dicho Ayuntamiento.

Ante tales comunicaciones, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que:

El Ayuntamiento se integrará con las y los siguientes integrantes que contarán con autonomía plena en sus decisiones, con atribuciones para crear, modificar o abrogar la legislación Municipal, de forma colegiada:

I. Una Presidenta o Presidente Municipal, que será representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, deberá velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente;

A su vez que, en la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 65 fracción IV, 66 primer párrafo establece que:

...Artículo 65. *Ante la ausencia de la Presidenta o*

Presidente Municipal de su municipio, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

IV. Cuando la ausencia sea mayor de sesenta días por cualquier motivo, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará una Presidenta o Presidente Municipal Provisional, en caso contrario decretará la ausencia definitiva; en tanto el Congreso nombra a una Presidenta o Presidente Provisional, estará en funciones de Presidente la Síndica o Síndico Municipal...

...Artículo 66. La Presidenta o Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de que se declare ausencia definitiva conocerá el Congreso, quien contará con un término de hasta 30 días naturales contados a partir del día en que tenga conocimiento oficial, para designar a quien deba sustituirlo, respetando el género y el origen partidista o en su caso independiente, el sustituto deberá cumplir los requisitos de elegibilidad para ser candidato a Presidenta o Presidente Municipal que señala la Constitución Local...

Continuando con el análisis, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por el C. Octavio Ocampo Córdova, Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, Diputada Bissa Ileri Arroyo Martínez Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a través del cual se presenta propuesta para que sea nombrado la C. María Isabel Hernández Rosas Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2024-2027, en virtud de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se establece respetar el origen partidista, se cumple este supuesto.

La Ciudadana María Isabel Hernández Rosas, antes de tomar posesión, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, para este caso como Presidente Municipal Sustituto, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20, 65 fracción IV y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana María Isabel Hernández Rosas como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, por lo que resta del periodo Constitucional 2024-2027.

Segundo. La Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, ciudadana María Isabel Hernández Rosas, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana María Isabel Hernández Rosas para el efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 veintiocho días del mes de abril de 2026

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx